



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN EN TODOS LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE FORMA SOSTENIBLE (EXPEDIENTE EXP032/2015/19)

Por Resolución de fecha 19 de mayo de 2015 se aprobó el expediente de referencia mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Por Resolución de fecha 12 de enero 2016 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa ITELYMP, S. L., por importe de 6.913.413,02 € IVA incluido (3.456.706,51 € anual). El contrato se formalizó el 2 de febrero de 2016, siendo el plazo de prestación de servicio de dos años desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes sin que en ningún caso el contrato inicial, incluidas las prórrogas, pueda superar el plazo de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de fecha 7 de junio de 2017 se resuelve la primera modificación del contrato motivada por el aumento de servicios sobrevenidos, produciéndose un incremento en el precio de 73.724,69 euros IVA incluido sobre el contrato inicial, siendo el importe total del contrato modificado de 3.530.431,20 euros IVA incluido, y quedando establecida la anualidad del contrato, en caso de futuras prórrogas, en un total de 3.546.864,10 € IVA incluido.

Por Resolución de fecha 1 de febrero de 2018 se resuelve la primera y última prórroga del contrato, por importe de 3.546.864,10 euros IVA incluido, con efectos desde el 2 de febrero de 2018 al 1 de febrero de 2020.

Por Resolución de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba la segunda modificación del vigente contrato del citado expediente, por un incremento en el precio de 227.321,81 euros IVA incluido sobre el contrato inicial, siendo el importe total del contrato modificado nº 2 de 3.711.193,12 euros anual, IVA incluido.

Por Resolución de fecha 26 de marzo de 2019, se aprueba la tercera modificación del vigente contrato, produciéndose un incremento en el precio de 3.448,03 euros IVA incluido sobre el contrato inicial, hasta el final del contrato, siendo el importe total del contrato modificado nº 3 de 3.714.641,15 euros IVA incluido (3.715.330,75 euros anual), con efectos desde el 2 de abril de 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, fecha de finalización de la primera y última prórroga del contrato.

Por Resolución de fecha 14 de junio de 2019, se aprueba la cuarta modificación del vigente contrato, produciéndose un incremento en el precio de 45.231,98 euros IVA incluido sobre el contrato inicial, hasta el final del contrato, siendo el importe base del contrato modificado nº 4 de 3.107.333,17 euros (3.759.873,13 euros IVA incluido), iniciándose los efectos de dicha modificación el 24 de junio de 2019 y abarcando hasta el 1 de febrero de 2020.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula 9.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el presente contrato, que enuncia que "La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del servicio, notificándolo así al contratista.", y que, en la actualidad, la Universidad de Cádiz se encuentra inmersa en la convocatoria de un nuevo procedimiento para la contratación de

Código Seguro de verificación:0p0y42FjQkoLlCpCXCOe/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	27/01/2020			
ID. FIRMA	angus.uca.es	0p0y42FjQkOLlCpCXCOe/g==	PÁGINA	1/2			

0p0y42FjQkOLlCpCXCOe/g==





"Servicios de limpieza integral y desinfección en todos los centros y dependencias de la Universidad de Cádiz de forma sostenible", EXP006/2020/19, motivo por el cual, se hace necesario continuar con los servicios prestados por la empresa actualmente adjudicataria, cuyos contrato finaliza el día 1 de febrero de 2020, hasta tanto la Universidad no formalice el nuevo contrato.

Por la presente, se procede a la aprobación del gasto necesaria para atender la presente prórroga excepcional, en la misma partida presupuestaria autorizada inicialmente para el presente contrato.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Prorrogar excepcionalmente y por una sola vez el contrato de referencia para la contratación de los "Servicios de limpieza integral y desinfección en todos los centros y dependencias de la Universidad de Cádiz de forma sostenible", prestado por la empresa ITELYMP, S. L., en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, con efectos desde el día 2 de febrero de 2020 y por el tiempo imprescindible hasta la formalización del nuevo contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019) LA GERENTE Fdo. Mª Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:0p0y42FjQkOL1CpCXC0e/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	27/01/2020			
ID. FIRMA	angus.uca.es	0p0y42FjQkOLlCpCXCOe/g==	PÁGINA	2/2			

0p0y42FjQkOLlCpCXCOe/g==